

No	Comentario	Respuesta
1	<p>Proponemos abstenerse de incluir este capítulo en la publicación de este documento por considerarlo de competencia de otras instituciones del Estado y, de cualquier manera, revisar la rigurosidad de la información pública y verificable de la generalidad del documento de diagnóstico.</p>	<p>No se acoge, teniendo en cuenta que el Decreto 2121 de 2023 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME" señala que la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como objeto "Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas" Art 3.</p> <p>Por tanto, la planeación integral, no sólo vincula aspectos técnicos y económicos, sino también aspectos sociales y ambientales. En el mismo sentido, y como se identifica en el capítulo 6 del documento, "La producción de gravas, arenas y arcillas en Colombia, no solo se realiza a través de titulación de pequeña, mediana y gran minería. La minería de subsistencia, se configura como una de las actividades en las que ingresa el mineral a la dinámica del mercado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar una aproximación al análisis de la producción gravas, arenas y arcillas en Colombia, desde el componente social, cultural y ambiental, la minería de subsistencia es la actividad sujeta de análisis.</p> <p>El análisis de la minería de subsistencia asociada a gravas, arenas y arcillas, en Colombia se realizó a partir de la descripción y análisis de información oficial asociada a los componentes sociales, culturales y ambientales, en los departamentos de Antioquia, Cauca, Huila y Santander para arenas y gravas y Antioquia, Cauca, Huila y La Guajira para arcillas, teniendo en cuenta la cantidad de registros de mineros de subsistencia.</p> <p>El componente social, se analizó a partir de la revisión de los aspectos que potencian, limitan o condicionan el desarrollo de la actividad minera de subsistencia en los territorios identificados, dichas condiciones se observan desde las particularidades demográficas, educativas, de salud, socioeconómicas y de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. Aunado a los anteriores elementos de estudio, el análisis del componente cultural se realizó teniendo en cuenta el enfoque diferencial, a partir del análisis de la presencia de comunidades étnicas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del patrimonio cultural y arqueológico, así como de las rutas colectivas, zonas de reserva campesina, zonas mineras étnicas y áreas indígenas restringidas, en los territorios en que se desarrollan actividades de minería de subsistencia asociadas a la extracción y recolección, a cielo abierto, de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción y arcillas.El componente ambiental, se centró en la identificación de los instrumentos de planificación ambientales existentes, entre los que se encuentran los POMCA, e identificación de áreas protegidas que sumados permiten la identificación de determinantes ambientales. A su vez se ilustran las problemáticas de estas zonas analizadas desde la perspectiva general de la planificación.</p> <p>Los datos vinculados no sustituyen de ninguna manera las competencias de otras instituciones del Estado, por el contrario, permiten brindar un análisis integral de la minería de subsistencia asociada a la explotación de estos minerales en los departamentos con mayor número de registros de explotación de estos minerales, dado que las fuentes de información utilizadas son DANE, ANM, MADS, entre otros.</p> <p>La UPME, reconoce que "La industria minera no solo desarrolla una actividad constitucionalmente reconocida y legalmente promovida, con los más altos estándares técnicos, sociales y ambientales; sino que además es una actividad altamente regulada y vigilada por las autoridades, que cumple con rigor los lineamientos establecidos en las licencias ambientales y planes de manejo ambiental" tal como se afirma en sus comentarios.</p>
2	<p>También proponemos establecer el alcance del estudio y el propósito que persigue de cara a las funciones de la Entidad. Creemos en la importancia de una construcción técnica y participativa. Ponemos a su disposición toda la información y análisis realizados en la ACM a partir de fuentes públicas para que se considere para el diagnóstico que consideramos requiere de un enfoque más acorde con la realidad de la minería en nuestro país.</p>	<p>Se acoge y se complementa en la introducción, teniendo en cuenta las funciones de la entidad, de acuerdo al Decreto 2121 de 2023.</p> <p>"Teniendo en cuenta el Decreto 2121 de 2023, en el cual se indica que la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, tiene como objeto "Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos." Artículo 3, El presente estudio busca hacer una revisión general del comportamiento actual de la oferta y demanda de los materiales de construcción y arcillas a nivel nacional, teniendo como referente los resultados obtenidos de los estudios UPME (2013-2015), abordando el mercado a partir de la oferta de minerales de gravas, arenas, recebos y arcillas reportados desde los títulos mineros en etapa de explotación y desde los registros de minería de subsistencia. Así mismo se realiza un análisis de los componentes social, cultural y ambiental, a través de la revisión de los territorios en donde se encuentran los mayores registros de minería de subsistencia asociados a estos minerales. Los resultados permitirán entender el comportamiento del desarrollo del sector de la construcción y definir las posibles líneas de acción que se deben formular desde la planeación minera nacional, para atender la demanda de los diferentes proyectos constructivos a corto plazo que tiene previsto el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo 2022-2026"</p>

No	Comentario	Respuesta
1	<p>7.1.4 Oferta vs Demanda de materiales de construcción (recebos) Red vial nacional terciaria de prioridad "Muy Alta" por efecto de la implementación del método de estabilización mecánica de la sub-rasante. Las alternativas se deben complementar para dar una idea más clara de lo que se propone y cómo cada una contribuye a dar solución.</p> <p>Sería adecuado indicar cuál sería el impacto esperado en relación con la oferta y demanda teórica de cada alternativa. También es necesario establecer los criterios para evaluar dichas propuestas (mayor probabilidad, menor probabilidad) en relación a lo registrado en las tablas subsiguientes</p>	<p>Se ajusta en el sentido de incluir el impacto esperado por cada una de las alternativas de análisis, adicionalmente se indica el procedimiento para la calificación de tipo cualitativo propuesto para el numeral 7.1.4</p>
2	<p>Sugiero mejorar las imágenes ya que algunas se observan distorsionadas y son difíciles de leer (por ejemplo Figuras 7, 51, 54). Para la figura 7 es conveniente citar el autor y la obra, ya que está citado el repositorio de presentaciones.</p>	<p>Se hace el ajuste de la figura 7 en el sentido de incluir la figura del Estándar Colombiano de Recursos y Reservas adicionalmente se ajustan las figuras 51 y 54</p>

No	Comentario	Respuesta
1	<p>“Este tipo de estudios se deben realizar en lo posible en todos los departamentos, y en coordinación con la oficina minera o secretaria de minas de la gobernación, esta alianza permite actualizar anualmente la información y desde luego se generan insumos para establecer o fortalecer la política pública minera del departamento”.</p>	<p>El alcance general del documento técnico es de tipo preliminar, donde se hace una revisión del comportamiento de la oferta y la demanda del sector minero (en materiales de construcción y arcillas) tanto a nivel nacional como en 4 ciudades de importancia regional, en tal sentido un ejercicio de revisión de la información minera a nivel de las secretarías departamentales se sale del alcance del documento, razón por la cual no se acoge la observación.</p>
2	<p>“El documento debe mencionar el número de solicitudes mineras en las diferentes modalidades que en la actualidad existen en cada departamento, y mencionar la fecha de radicación de las solicitudes. Esta información nos muestra la dilatación en los tramites y así se puede generar políticas diferenciales para abordar esta situación”</p>	<p>La revisión y análisis de la información relacionada con el proceso de solicitud de títulos mineros en Colombia, el número de solicitudes mineras que se encuentran en trámite y la efectividad en los tiempos de respuesta para la obtención de los mismos, no se encuentra dentro del alcance del estudio, razón por la cual no se acoge la observación.</p>
3	<p>“Aclara en los títulos que se encuentran en etapa de explotación, cuales ya cuentan con la licencia ambiental. Esta información permite conocer cuáles y cuantas minas están autorizadas para satisfacer legalmente la demanda de los minerales”.</p>	<p>Sector Minas.</p> <p>Para efectos de los títulos mineros otorgados después del año 1988, el artículo 38 del Decreto 2655 de 1988 exigía al titular minero la Declaración del impacto ambiental para la operación minera en las etapas de "construcción y montaje" y "explotación"</p> <p>Para efectos de los títulos mineros otorgados después del año 2001, el artículo 205 de la Ley 692 de 2001 (Código de minas) establece la necesidad del trámite de la licencia ambiental para desarrollar las etapas de "construcción y montaje" y "explotación" en los proyectos mineros, en ese sentido se puede establecer que los títulos mineros en etapa de explotación para gravas, arenas, rechosos y arcillas que se describen en el capítulo 5 del estudio actualmente cuentan con su instrumento de seguimiento y control ambiental expedido por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>Sector Ambiente.</p> <p>Para efectos de los títulos mineros otorgados antes de entrar en vigencia de la Ley 99 de 1993 el régimen de transición establecido en el artículo 40 del Decreto 1220 de 2005 hace el requerimiento de la presentación del Plan de Manejo Ambiental como instrumento de seguimiento y control ambiental.</p> <p>Para efectos de los títulos mineros otorgados a partir de la vigencia de la Ley 99 de 1993 se exige la licencia ambiental para las etapas de "construcción y montaje" y "explotación".</p> <p>El ejercicio propuesto de revisar si cada título minero de gravas, arenas, rechosos y arcillas cuentan con su licencia ambiental y/o plan de manejo ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente no se encuentra previsto dentro del alcance del estudio. se parte de la premisa</p>
4	<p>“Se puede apreciar que en los departamentos periféricos hay escasos títulos mineros y de igual manera mineros de subsistencia, situación que agrava el tema de ilegalidad, analizar cuál es la causa de esta situación”.</p>	<p>El alcance del documento técnico es de tipo preliminar, donde se hace una revisión general del comportamiento de oferta y demanda del sector minero (en materiales de construcción y arcillas) tanto a nivel nacional como en 4 ciudades de importancia regional, el ejercicio propuesto de revisar temáticas de extracción minera ilegal de este tipo de minerales en especial en departamentos con baja titulación minera y escasos reportes de minería de subsistencia se sale del alcance del documento, razón por la cual no se acoge la observación.</p>
5	<p>“El estudio debe complementarse con información como número de empleos que este tipo de actividad genera en los territorios, como también el análisis de aporte al PIB el departamento”.</p>	<p>El ejercicio propuesto de revisar los aportes al PIB por departamento y el número de empleos que la actividad minera aporta a escala territorial se sale del alcance del documento, razón por la cual no se acoge la observación.</p>

6	<p>“Para mejorar un diagnóstico es conveniente, profundizar en información que tengan las gobernaciones para conocer e identificar los puntales de la política pública minera y analizar cuál es su proyección con el sector. Cabe anotar que los municipios y departamento especialmente los periféricos desconocen de los irrisorios valores que pagan por concepto de regalías, en estos departamentos abunda las extracciones ilegales, por lo anterior es importante la articulación de información para que proyecten políticas en territorio”. “Para mejorar un diagnóstico es conveniente, profundizar en información que tengan las gobernaciones para conocer e identificar los puntales de la política pública minera y analizar cuál es su proyección con el sector. Cabe anotar que los municipios y departamento especialmente los periféricos desconocen de los irrisorios valores que pagan por concepto de regalías, en estos departamentos abunda las extracciones ilegales, por lo anterior es importante la articulación de información para que proyecten políticas en territorio”.</p>	<p>El alcance del documento técnico es de tipo preliminar, donde se hace una revisión general del comportamiento de oferta y demanda del sector minero (en materiales de construcción y arcillas) tanto a nivel nacional como en 4 ciudades de importancia regional, el ejercicio propuesto de profundizar en la información a nivel municipal y departamental para identificar la efectividad de la implementación de la actual política minera, posibles proyecciones a corto de producción con su repercusión en los pagos por concepto de regalías y su relación con temáticas de extracción minera ilegal de este tipo de minerales se sale del alcance del documento, razón por la cual no se acoge la observación.</p>
7	<p>“Los registros de la Tabla 65.Producción de arcillas por departamento (2016-2022). No concuerdan con la información de producción nacional acumulada de minería de arcillas en el período (2016-2022) ‘TRANSFERENCIAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES POR MINERAL. https://www.anm.gov.co/?q=regalias-contraprestacioneseconomicas. Especialmente para el departamento del putumayo. Producción de arcillas”</p>	<p>Las cifras de producción de arcillas a nivel nacional por efecto de transferencias de regalías reportadas por la Agencia Nacional de Minería en la dirección https://www.anm.gov.co/?q=regaliascontraprestaciones-economicas, son susceptibles de variación teniendo en cuenta que dicha información es dinámica y altamente dependiente de los reportes que realizan los titulares mineros durante todo el año, en las notas localizadas hacia la parte inferior de los consolidados de la Agencia Nacional de Minería que se descargan de la página web, se hace la observación mencionada.</p>
8	<p>“En la mayoría de los municipios PDET, carecen de títulos mineros con las respectivas licencias ambientales, condición que no permite la ejecución de iniciativas priorizadas para la construcción y mejoramiento de vías terciarias. Es urgente identificar los municipios que cuentan con este problema y tomar medidas”.</p>	<p>El alcance preliminar propuesto para el desarrollo del estudio de materiales de construcción y arcillas, no incluye un análisis técnico, económico, social y ambiental de la minería que se desarrolla actualmente en cada uno de los municipios denominados PDET , razón por la cual no se acoge la observación.</p>
9	<p>“En los departamentos periféricos, la cultura de la ilegalidad en su mayoría obedece a la escasa oportunidad laboral y la desinformación, el tema minero es estigmatizado, de allí el escaso interés por conocer del tema. Es importante que, en la política Eco minera, se contemple formación minera y ambiental”.</p>	<p>Se acoge la observación, en el sentido de incluir en el numeral 9 del documento “Conclusiones y recomendaciones”, una nueva recomendación correspondiente a "Continuar con el desarrollo de programas de educación superior relacionados con la industria minera y extracción es fundamental para avanzar en la disminución de brechas asociadas al ámbito educativo en el sector minero. Especialmente, cuando la oferta de dichos espacios en los territorios de análisis, únicamente refleja que se cuenta con esta formación en dos de los municipios analizados. El citado elemento contribuye con la línea estratégica del Plan de formación y capacitación a las comunidades mineras, de la Política Nacional para la Minería de Subsistencia”.</p>
10	<p>“El documento debe contener información suministrada por las autoridades ambientales donde ilustre los problemas ambientales que generalmente ocasiona este tipo de actividad. De igual manera conocer las limitaciones de áreas disponible por algún tipo de determinante ambiental o por la planificación de las cuencas POMCAS”.</p>	<p>El documento en materia social y ambiental desarrolló su análisis en 5 departamentos de Colombia en donde se identificó la mayor concentración de minería de subsistencia, asociada a la explotación de materiales de construcción; dicho ejercicio se centró en la identificación de los instrumentos de planificación ambiental existentes entre los que se encuentran los POMCA (MADS 2023), y la identificación de áreas protegidas que sumados permiten la identificación de determinantes ambientales (MADS 2023; a su vez se ilustran las problemáticas de estas zonas analizadas desde la perspectiva general de la planificación, en ese sentido se considera que su observación se encuentra atendida dentro del estudio.</p>
11	<p>“En el documento no se evidencia líneas de apoyo o casos de éxitos donde la bancarización ha dado resultados y también los indicadores de éxito a través de la línea de fomento minero”.</p>	<p>Los temas relacionados con el fomento minero, no se encuentran dentro del alcance del estudio, razón por la cual no se acoge la observación.</p>
12	<p>“Consideramos que el documento presente información de gestión ambiental que no corresponde al objetivo del estudio, por lo anterior se debe puntualizar y priorizar información”</p>	<p>El análisis del componente social- ambiental fué desarrollado en el capítulo 6 del estudio, específicamente en el numeral 6.2.3.2 se hace la revisión de cada uno de los elementos y conceptos relevantes a tener en cuenta del Sistema Nacional Ambiental –SINA , en donde se incluye el concepto de "Gestión Ambiental" como un instrumento importante para los procesos de planificación, desarrollo y ejecución de actividades en un territorio minero, es importante indicar que el capítulo en mención fué estructurado a partir de la propuesta metodológica establecida en el capítulo 2 , propuesta que guarda relación con los objetivos y alcances del estudio, de acuerdo a lo anterior no se acoge la observación.</p>

14	<p>Desde nuestro conocimiento ponemos en consideración dos alternativas para solucionar el déficit de la oferta de material pétreo en algunas regiones del país, por lo cual sugerimos se analice estas opciones.</p> <p>a. Exhortar a las administraciones municipales para que tramiten y obtengan una o varias autorizaciones temporales con los permisos ambientales, donde puedan extraer material pétreo, esta autorización temporal debe estar administrada por un operador minero, que trabaja de la mano con las comunidades. Esta alternativa reduciría costos en el mejoramiento o construcción de vías, como consecuencia que el material pétreo no es comercial, condición que puede reflejarse en el aumento de kilómetros intervenidos.</p> <p>b. Con el ánimo de generar mayor trabajo en la región especialmente a los mineros de subsistencia, las comunidades contratistas tendrán la obligación de comprar todo el material pétreo que pueda ofertar los mineros de subsistencia. Se debe buscar un mecanismo vinculante.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el estudio es de carácter preliminar, consideramos que las 2 alternativas propuestas requieren de un ejercicio de caracterización más detallado a nivel territorial, en ese sentido su observación será tenida en cuenta para próximas publicaciones técnicas.</p>
----	---	--

Vicepresidencia de Promoción y Fomento Grupo de Promoción Comentarios a documentos UPME: 3.Diagnóstico preliminar del comportamiento de las tendencias en los mercados de materiales de construcción (Gravas, Arenas y Recebos) y minerales no metálicos (Arcillas) en Colombia				
PÁG.	TEMA	COMENTARIOS DE FONDO	COMENTARIOS DE FORMA	RESPUESTA
6	Sección: 1 Introducción - Párrafo: 1	Se recomienda mencionar que mediante Resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023, la ANM determinó como minerales estratégicos para el país los materiales de construcción, limitados únicamente a arenas, gravas y arcillas.		Se realiza el ajuste en el párrafo introductorio donde se hace mención de la resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023.
12 y 13	Sección: 4.2 Exploración y explotación - Párrafos: 1, 2, 3 y 4	En la información sobre la fase de exploración, recursos y reservas, se recomienda enfoque hacia los materiales de construcción, y considerar la información incluida en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la "Guía de Buenas Prácticas para la Estimación de Recursos y Reservas de Materiales de Arrastre" de la ANM, disponible en: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/guia-materiales-de-arrastre.pdf .		el documento técnico está enfocado en la determinación de la oferta y demanda de los materiales de construcción y arcillas razón por la cual se aborda la exploración y explotación bajo un alcance general partiendo de las definiciones establecidas en el código de minas.
13	Figura 7.	Se recomienda que se utilice como fuente de la clasificación de recursos y reservas la utilizada en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas.		Se realiza ajuste en la figura 7 "Reservas y recursos en un proyecto minero"
13	La fase de exploración se subdivide en 4 fases correspondientes a: · Exploración geológica - geofísica superficial · Exploración geológica - geofísica del subsuelo · Elaboración del modelo geológico del yacimiento · Diseño del programa de trabajo y obras (PTO) para desarrollar la etapa de exploración	La formulación del PTO no es para desarrollar la etapa de exploración, sino para planear las etapas de construcción y montaje y de explotación, como lo señala el artículo 84 del Código de Minas: "ARTÍCULO 84. PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este periodo, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos: (...)"		Se acoge y se realizará ajuste
17,19,39, 41, 61,63, 68 Y 222	Secciones: 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.2.1, 5.1.2.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4.1 y 7.1.3.1	Se recomienda ajustar el texto incluyendo la palabra contractual después de etapa: · 5.1.1.1 Títulos mineros en etapa contractual de exploración a nivel nacional (gravas). · 5.1.1.2 Títulos mineros en etapa contractual de explotación a nivel nacional (gravas). · 5.1.2.1 Títulos mineros en etapa contractual de exploración a nivel nacional (arenas). · 5.1.2.2 Títulos mineros en etapa contractual de explotación a nivel nacional (arenas). · 5.1.3.1 Títulos mineros en etapa contractual de exploración a nivel nacional (recebos). · 5.1.3.2 Títulos mineros en etapa contractual de explotación a nivel nacional (recebos). · 5.1.4.1 Títulos mineros en etapa contractual de exploración a nivel nacional (arcillas). · 7.1.3.1 Localización títulos mineros de recebos en etapa contractual de explotación. Lo anterior, teniendo en cuenta que la clasificación realizada con información en Anna Minería corresponde a la etapa contractual (considera el número de años transcurridos).		Se acoge y se realizará ajuste
17,19,39, 61,63,68, 70 Y 222	Secciones: 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.2.1, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4.1, 5.1.4.2 y 7.1.3.1 - Párrafos: 1	Se recomienda mencionar que el número de títulos mineros listado corresponde a los que incluyen gravas, arenas, recebos o arcillas (según corresponda) entre los minerales autorizados; además, es preciso tener en cuenta que para determinar el número de títulos mineros que desarrollan actividades de explotación y los minerales explotados en cada título minero, se tendría que considerar la información en los instrumentos técnicos de planeación como los PTO.		Se acoge y se realizará ajuste
17,18,19, 20,21,22, 39,40,41, 42,44,61, 62,64,65, 68,69,70, 71,72,222 Y 223	Secciones: 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.2.1, 5.1.2.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4.1, 5.1.4.2, y 7.1.3.1 - Párrafos: 2 - Tablas: 1, 2, 3, 4,27,28,29,30,53,54,55,56,59,60,61,62 y 186 - Gráficos: 1,2,16,17,31,32,34 y 35 - Figuras: 12,13,17,24 y 71	Se recomienda incluir la palabra contractual en donde se haga referencia a la etapa del título minero (etapa contractual).		Se acoge y se realizará ajuste
17,18,19, 20,21,22, 24,25,26, 27,28,29, 31,32,34, 35,37,38, 39,40,41, 42,43,45, 46,47,49, 50,52,53, 54,55,56, 59,60,61, 62,64,65, 66,67,69, 70,71,73, 74,77,79, 80,81,82, 84,99,100, 228 Y 229 226,227, 224,225, 212,223, 117,132,	Secciones: 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4 y 7.1.3 - Tablas:1,2,3,4,5,6,7,10,11,12,15, 16,17,20, 21,24,25,26,27,28,29,30, 31,32,33,36,37,38,41,42,43,46,47,50,51, 52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64, 65,68,69,72,73,76,77,80,81,92,93, 178,186,187,188,189,190 y 191 - Gráficos: 1,2,3,4,5,7,8,10,11,13,14,16,17,18,19, 20,22,23,25,26,28,29,31,32,33, 34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,67,68, 69 y 70 - Figuras: 12,13,14,15,27,28,32,37 y 71.	Se recomienda incluir la fecha completa de la información (día, mes y año) en la		Se acoge y se realizará ajuste
		Se recomienda considerar ajustar el título de cada sección así:		

24,46,66 y 73	Secciones: 5.1.1.4, 5.1.2.4, 5.1.3.3 y 5.1.4.4 <small>Tabla 10. Volumen de registros de mineros de subsistencia</small> <table border="1"><thead><tr><th>Departamento</th><th>Cantidad</th><th>Porcentaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Antioquia</td><td>126</td><td>24</td></tr><tr><td>Cauca</td><td>108</td><td>18</td></tr><tr><td>Quindío</td><td>120</td><td>20</td></tr><tr><td>Risaralda</td><td>24</td><td>4</td></tr><tr><td>Santander</td><td>24</td><td>4</td></tr></tbody></table> <small>Fuente: elaboración propia con base en datos de Agencia Nacional de Minería 2023</small>	Departamento	Cantidad	Porcentaje	Antioquia	126	24	Cauca	108	18	Quindío	120	20	Risaralda	24	4	Santander	24	4	<ul style="list-style-type: none"> · 5.1.1.4 Volumen de explotación de gravas asociado a pagos de regalías en el período 2016-2022. · 5.1.2.4 Volumen de explotación de arenas asociado a pagos de regalías en el período 2016-2022. · 5.1.3.3 Volumen de explotación de recibos asociado a pagos de regalías en el período 2016-2022. · 5.1.4.4 Volumen de explotación de arcillas asociado a pagos de regalías en el período 2016-2022. 		Se acoge y se realizará ajuste
Departamento	Cantidad	Porcentaje																				
Antioquia	126	24																				
Cauca	108	18																				
Quindío	120	20																				
Risaralda	24	4																				
Santander	24	4																				
99	Tabla 92		La Guajira	Se acoge y se realizará ajuste																		
112	Figura 29. Resguardos indígenas Departamento de Antioquia		El nombre de la figura quedó en una página y la figura en otra.	Se acoge y se realizará ajuste																		
113	Tabla 108. Identificación de pueblos indígenas en Municipios con registros de minería de subsistencia		Se recomienda ajustar el nombre de la tabla para quede: Identificación de pueblos y resguardos indígenas en Municipios con registros de minería de subsistencia	Se acoge y se realizará ajuste																		
115	El capítulo XIV Grupos étnicos, de la Ley 685 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones", establece las zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas. En el análisis realizado, de acuerdo con datos de la Agencia Nacional de Minería se encuentra una pequeña área en el municipio de Urrao, como se identifica en la		Revisar, ya que el texto se cortó y pasó a la siguiente página.	Se acoge y se realizará ajuste																		
117	Como se identifica en la Figura 33 se encuentran Rutas Colectivas 51 en los municipios de Cáceres, Caracol, Necoclí, Puerto Nare, Puerto Triunfo, San Rafael, San Roque, Santo Domingo, Urrao y Vegachi.		Se recomienda complementar con el efecto de esas superposiciones para la realidad	No se ajusta No se encuentran																		
127	Se estima que para el 2023, las comunidades con pertenencia étnico-racial, que se encuentran en el área de análisis de influencia, con base en las proyecciones de población municipal (Post COVID 19), con base en CNPV-2018, refleja que en 60698 personas se auto reconoce como indígena, con relación a la población Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a), se tiene un total de 156458 personas, como Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 56 personas, como Gitano y Rrom 25 personas y 67 como Palenquero(a) de San Basilio		Se recomienda utilizar el punto para separar miles en las cifras	Se acoge y se realizará ajuste																		
127	Tabla 122. Población por área geográfica y pertenencia étnico-racial en Municipios con registros de minería de subsistencia Cauca 2023		El nombre de la tabla quedó en una página y la tabla en otra.	Se acoge y se realizará ajuste																		
132	De acuerdo con el Decreto 1071 de 2015, Título 13, Artículo 2.14.13.1. Las zonas de reserva campesina, tienen por objeto fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas, en los municipios con registros de minería de subsistencia departamento del Cauca, se encuentra zona de reserva en el municipio de Santa Rosa.	Se recomienda complementar con el efecto de la superposición de proyectos mineros con zonas de reserva campesina, para la realización de actividades mineras		Se acoge y se realizará ajuste																		
133			Página en blanco	Se acoge y se realizará ajuste																		
134	Tal como se identifica en la Figura 39 se encuentran Rutas Colectivas en los municipios de Suarez y el Tambo, las cuales corresponden a los mecanismos adoptados por el gobierno nacional para la protección de los derechos sobre la tierra de la población desplazada o en riesgo	Se recomienda complementar con el efecto de la superposición de proyectos mineros con zonas de reserva campesina, para la realización de actividades mineras		Se acoge y se realizará ajuste																		
158	El área geográfica predominante en donde reside la población de los territorios de análisis son LAS cabeceras municipales, con 73,25% el municipio que cuentan con la mayor cantidad de registros en esta área es Villanueva con el 95,02%, para el caso de los centros poblados y rurales disperso, el mayor porcentaje de personas se encuentra en el municipio de Barrancas con el 50,82% de la población en estas áreas.		El texto quedó recortado.	Se acoge y se realizará ajuste																		
165	"La		El texto quedó recortado.	Se acoge y se realizará ajuste																		

238	La oferta a nivel nacional de gravas, arenas, recebos y arcillas para el período comprendido entre los años 2016 a 2022 presentan una condición de tipo descendente en su producción, la cual se acentúa a partir del año 2019.	Es importante que esta conclusión (y en el cuerpo del documento) se analice las posibles causas de esa disminución ¿efecto de la pandemia?		Se hará énfasis en que el proceso de desaceleración económica, en particular el del sevo de la construcción, se venía presentando desde ante de la pandemia, sin embargo la pandemia acentuó aún más este compprtamiento y posteriormente se vio una leve recuperación que en algunos casos aún no ha logrado llegar a niveles pre pandemia
238	En términos de producción nacional, para el período 2016-2022, se observa que las gravas reportan una tasa de producción anual de 11.605.465 m3, las arenas 5.308.258 m3 y los recebos 8.155.384 m3 . Sin embargo, ante la necesidad de ejecución de los proyectos de infraestructura previstos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es posible que la tendencia en la oferta nacional cambie progresivamente hasta alcanzar los niveles de producción observados para los años 2017 al 2019. Por lo tanto, es importante revisar si los picos de producción históricos son suficientes para atender la demanda del sector transporte teniendo en cuenta las alternativas constructivas previstas para los modos vial, férreo y fluvial de acuerdo con los planes de inversión formulados por el Ministerio de Transporte y entes adscritos.	En el análisis no se tuvo en cuenta que para la realización de obras de infraestructura pública existe la figura de las autorizaciones temporales del artículo 116 del Código de Minas: ARTÍCULO 116. AUTORIZACIÓN TEMPORAL. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse. Por lo que los análisis para gravas, arena y recebo deberían replantearse incluyendo el análisis de la utilización de esta figura.		La oferta de minerales en materiales de construcción y arcillas incluye los resultados de producción por efectos de regalías de la minería desarrollada en las autorizaciones temporales y por lo tanto consideramos que dicha actividad si se incluye en el estudio.
		No se incluyen en el documento las conclusiones de los resultados del análisis de Oferta/Demanda proyectada, que muestren las regiones del país donde: la oferta actual de los materiales analizados es suficiente para suplir la demanda actual y/o futura; la oferta actual es insuficiente para abastecer las necesidades actuales y para la demanda futura proyectada; las zonas del país donde la oferta actual es inexistente no obstante existir demanda (aquí podría tratarse de otras fuentes como las autorizaciones temporales, no pago de regalías, explotaciones ilícitas de minerales?).		Se encuentra fuera del alcance del estudio, se tendrá en cuenta para próximas publicaciones